



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

Año: X Número: 3. Artículo no.:84 Período: 1ro de mayo al 31 de agosto del 2023

TÍTULO: Políticas del sistema de abastecimiento y gobernabilidad: un análisis del caso peruano.

AUTORES:

1. Máster. Wilder Huamán Mariño.
2. Cont. Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo.
3. Máster. Toño Fredy Rojas Palpan.

RESUMEN: Las políticas públicas a nivel general han presentado ciertos cambios desde su origen, pretendiendo poner orden a través de un sistema que optimice el trabajo y asegure el correcto funcionamiento de las políticas establecidas en cada unidad. El presente trabajo hace un recuento desde el inicio de la creación del sistema de abastecimiento y cómo este ha ido migrando hacia la gobernabilidad peruana, misma que ha ido cayendo en conflictos de intereses, que ha costado la reputación de empresas y del gobierno. Se explica además los casos más sonados y la actuación de personajes claves en los actos de corrupción como consecuencia de las actividades del sistema de abastecimiento nacional.

PALABRAS CLAVES: sistema de abastecimiento, gobernabilidad, políticas públicas.

TITLE: Supply system policies and governance: an analysis of the Peruvian case.

AUTHORS:

1. Master. Wilder Huamán Mariño.
2. Acct. Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo.
3. Master. Toño Fredy Rojas Palpan.

ABSTRACT: Public policies at a general level have presented certain changes since their origin, trying to bring order through a system that optimizes work and ensures the correct functioning of the policies established in each unit. The present work recounts from the beginning of the creation of the supply system and how it has been migrating towards Peruvian governance, which has been falling into conflicts of interest, which has cost the reputation of companies and the government. It also explains the most notorious cases and the actions of key characters in acts of corruption as a consequence of the activities of the national supply system.

KEY WORDS: supply system, governance, public policies.

INTRODUCCIÓN.

Tratar sobre las políticas públicas dentro del sistema peruano es un tema controversial; en materia económica, es el estado peruano quien delega a cada entidad para administrar ciertos fondos; es por eso, que dentro del sector político, se espera que el presupuesto sea administrado de manera adecuada a través de las contrataciones públicas, consideradas como “compras de bienes, obras y servicios realizados por los gobiernos o empresas públicas” (OCDE, 2016, p.146); dentro de América Latina, la magnitud de compras realizadas dentro de estas actividades asciende desde 10% a 15% del PBI.

Si bien, la contratación pública es considerado como un mecanismo de política social dentro de un sistema multilateral de comercio abierto, aún existen regulaciones gubernamentales a nivel mundial que dejan un vacío libre para que los encargados tengan conflictos de intereses y actúan dejando de lado los valores primordiales como la eficacia, eficiencia, responsabilidad, justicia y equidad (Hamilton, 2022). En este contexto, se afirma que la falta de práctica de valores primordiales genera serios problemas públicos, afectando así a toda una nación y abriendo paso a la desconfianza y mala reputación de las autoridades y cargos que ocupan.

Al respecto, hay evidencias en la literatura científica que refiere la existencia de sobrevaloraciones de precios en licitaciones del estado, la falta de transparencia es constante a pesar de la implementación de instrumentos que intentan regularla (Escobar & Marca, 2015). Un acto que dejó en evidencia el estado de los sistemas políticos fue la llegada de la pandemia, donde los recursos relacionados con la salud fueron escasos o estuvieron en mal estado; la saturación de los centros de salud, hospitales y suministros indispensables para asegurar un correcto tratamiento ante el COVID-19 no eran suficientes para la atención a la población afectada (Young et al., 2020).

A raíz del hecho referido en el párrafo anterior, se hace énfasis que la gestión pública va perdiendo credibilidad pues son justamente los administradores públicos en quienes recae la responsabilidad de manejar aquel triángulo estratégico que conduce a la creación del valor público mediante el apoyo político legal, la factibilidad administrativa y operativa, y el valor orientado al público (Ryu & Kim, 2022), pero en un escenario real, lo que sucede actualmente es que los gobiernos concentran todas sus energías en aplicar un método de adquisición a expensas de todos los demás (Kavanagh, 2016); a consecuencia de ello, es que se han generado serias crisis políticas que han debilitado la buena gestión del sistema de abastecimiento (Paredes & Encinas, 2020).

Lo referido anteriormente encierra una serie de sucesos que amerita indagar:

- ✚ ¿En qué momento es que inició este sistema de abastecimiento?
- ✚ ¿Cuál es el estado actual del sistema de abastecimiento peruano?
- ✚ ¿Cuáles son las implicancias del sistema de abastecimiento en las entidades gubernamentales?

Para poder cubrir estas interrogantes se presenta a continuación una revisión de la literatura, así como la exposición de los casos más sonados como consecuencia de una mala gestión en las políticas del sistema de abastecimiento nacional.

DESARROLLO.

Objetivo de investigación.

El objetivo de esta investigación es compilar información respecto al sistema nacional de abastecimiento a fin de poder dar respuesta a las preguntas planteadas en el apartado anterior. Si bien, la literatura es limitada, pues no existen muchos antecedentes que traten sobre el tema, esta investigación es potencialmente crucial por las implicancias que esta genera.

Materiales y método.

Esta investigación se basó en la estrategia de búsqueda bibliográfica en la base de datos de WOS y Scopus con los siguientes términos: “public procurement”, “government public” and “public administration”; sin embargo, considerando la escasa literatura direccionada al objetivo de este artículo, se realizó la búsqueda en Google Académico con los términos: “políticas de abastecimiento”, “sistema logístico” y “sistema de abastecimiento público”; por otro lado, para identificar las implicancias políticas a raíz del sistema de abastecimiento, se realizó la búsqueda de noticias en diarios reconocidos, haciendo uso de los siguientes términos: “Caso Odebrecht Perú” y “Caso Lava Jato” y “Corrupción en las contrataciones del estado”.

Los inicios de un sistema de abastecimiento público.

El Sistema Nacional de Abastecimiento tuvo sus inicios dentro del año 1973, aprobado a través del decreto de Ley N°26507 y se trata de una ley orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), donde se le cataloga como entidad rectora dentro de los procesos de reforma administrativa pública.

Años más tarde, en 1978, se implementó un sistema de abastecimientos a cargo de esta misma entidad, cuya función abarcaba realizar estudios y fórmulas políticas y asesoramientos respecto al sistema de abastecimientos; sin embargo, en el año 1995, el INAP fue disuelto mediante La Ley 26507, pues las funciones fueron delegadas a otros organismos públicos.

Posteriormente, en el año 1997, se creó la primera Ley N°26850 de Contrataciones del Estado; esta fue la primera que tuvo la finalidad de establecer normas básicas de adquisición de bienes y servicios; diez años después, en el año 2007, se establece mediante Ley N°29158 el reconocimiento al abastecimiento como un sistema administrativo cuya finalidad fue determinar normas básicas para la adquisición de bienes, servicio y obras; a raíz de ello, se establecieron 11 sistemas administrativos.

A pesar de la aparente normativa dentro del sistema administrativo, la inexistencia de un ente rector era constante, por lo que se denotaron ciertos desajustes como:

- ✓ Dispersión normativa.
- ✓ Falta de catálogo único.
- ✓ Inexistencia de registro único de información de trazabilidad de la cadena de abastecimiento público.
- ✓ Falta de oportunidad en la atención de las necesidades a consecuencia de la ausencia de planificación.
- ✓ Desarticulación dentro del proceso de la cadena de abastecimiento de bienes, servicios y obras.

Para especificar qué es el sistema nacional de abastecimiento, es necesario recurrir al decreto legislativo N° 1439, el mismo que ingresó en vigencia el 12 de octubre de 2019, que lo define como un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de actividades de la cadena de abastecimiento público orientadas al logro de los resultados: Empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos; por otro lado, se establece también la dinámica de la cadena de suministro público, en la que se involucra un conjunto de actividades interrelacionadas entre los siguientes componentes: Programación multianual de bienes, servicios, obras; y gestión de adquisiciones y administración de bienes.

Se destaca dentro del decreto legislativo N°1439, la existencia del decreto supremo 217-2019-EF, donde se reglamenta el desarrollo de toda actividad de la cadena de abastecimiento público con visión

sistémica e integral; este tiene como objeto regular el mecanismo para asegurar el aprovisionamiento y gestión de bienes, servicios y obras que así lo requieran. A su vez, este decreto legislativo establece 8 principios importantes del Sistema Nacional de Abastecimiento que son:

Figura 1. Principios del Sistema Nacional de Abastecimiento.



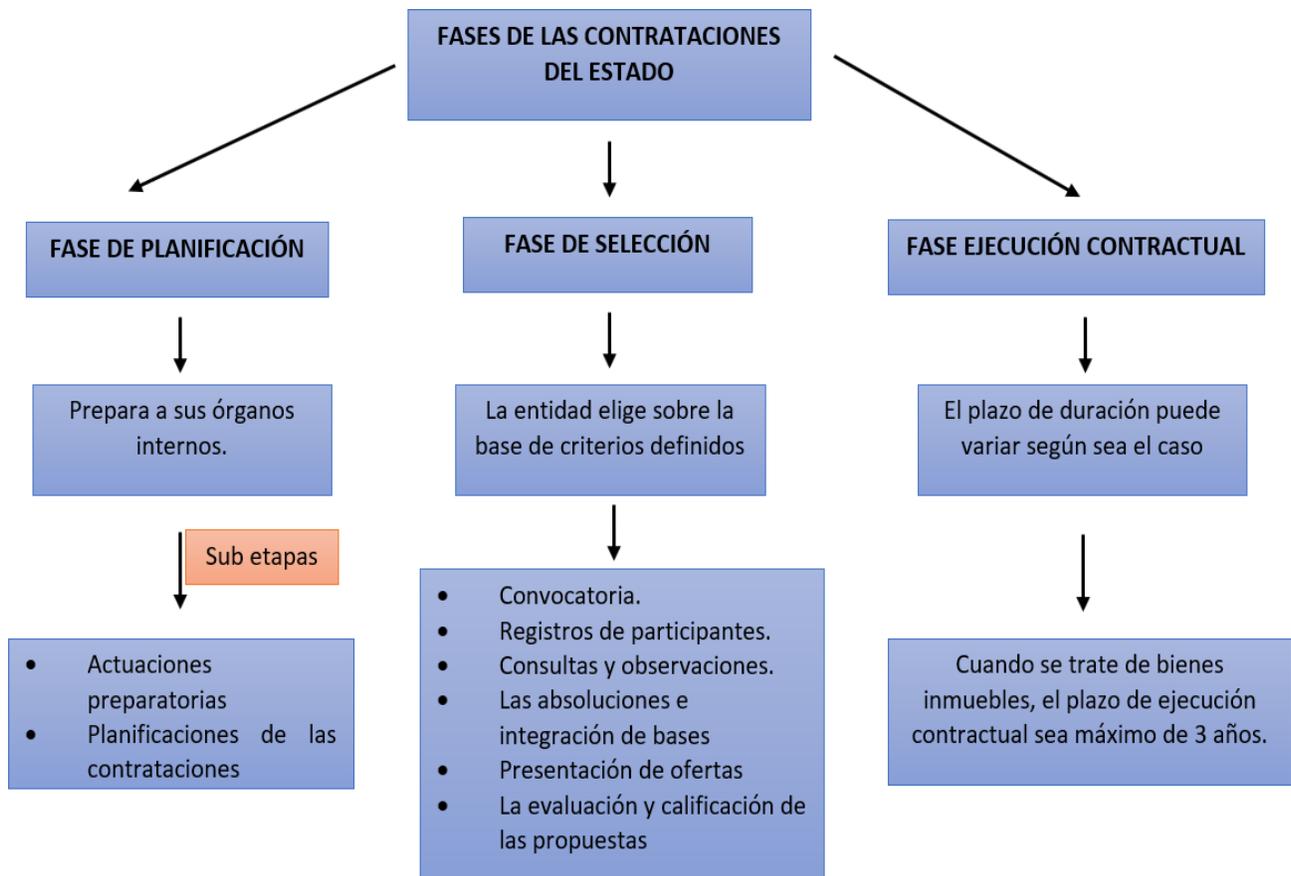
Fuente: Soto (2018).

- ✓ Economía. Comprar razonablemente los bienes y/o servicios, maximizando así el valor por el dinero, utilizándolo de manera eficiente a fin de obtener el mayor beneficio posible de la inversión.
- ✓ Eficacia. Se trata de mantener una gestión orientada al cumplimiento de metas, haciendo uso de los recursos disponibles.
- ✓ Eficiencia. Maximizar el rendimiento de los recursos humanos que se tengan asignados.
- ✓ Oportunidad. Establecer el plazo necesario para el cumplimiento de las funciones.
- ✓ Predictibilidad. Confianza y certidumbre en las decisiones.
- ✓ Racionalidad. Métodos y procedimientos lógicos que optimizan los recursos públicos.

- ✓ Sostenibilidad. Gestión basada en el desarrollo sostenible de la cadena de crecimiento público, respetando el medio ambiente, desarrollo social y desarrollo económico. Este principio prioriza las necesidades de la ciudadanía, empleando de manera adecuada los recursos.
- ✓ Transparencia. Las entidades que conforman el sector público proporcionan información clara y coherente, que se entiende.

A partir de ello, se hace mención a la dirección general de abastecimientos, que es el ente rector que ejerce máxima autoridad dentro de la normativa de abastecimiento; esta dirección realiza la supervisión y dirección de acciones que conforman la cadena de abastecimiento público nacional, considerando tres fases de la contratación:

Figura 2. Fases de la contratación del estado.



Fuente: Inostroza & Centa (2020).

Tal como se evidencia y respalda mediante los decretos supremos y leyes, todo debería estar en orden para la ejecución del contrato; sin embargo, todo lo establecido en los antecedentes pareciese ser solo un documento con poco valor; pues en la realidad, este proceso se ha prestado para actos de corrupción, llenos de conflictos de intereses que han involucrado no solo a los trabajadores de las entes rectores o trabajadores que dirigen los procesos.

Más allá de esos personajes, los actos de corrupción que involucra el sistema de abastecimiento peruano tienen un protagonista y son precisamente la máxima autoridad nacional, el presidente de la república. A pesar de que en el Perú, el periodo gubernamental de un presidente electo corresponde a 5 años, durante los últimos 6 años, el Perú ha tenido 6 presidentes y desde el año 2000, sus mandatarios han sido destituidos o enviados a prisión, y es que el abuso de autoridad ha sido una acción que ha dado fin a sus funciones.

Estado actual del sistema de abastecimiento público.

Con el pasar de los años, han ido surgiendo diferentes tipos de conflicto de intereses; cada empresa ha buscado “ganar un terreno importante” dentro del sector empresarial, incurriendo así a serios delitos de corrupción, generando desorden público, y en consecuencia, alteraciones en las finanzas públicas, desorden en los ingresos económicos, y dañando la libre competencia empresarial (Hennings, 2020); estos actos califican al Perú como uno de los países corruptos; esta afirmación se evidencia en una evaluación del índice de percepción de corrupción, donde del 1-100, 1 representa a altamente corrupto y 000 muy limpia; el Perú obtuvo un puntaje de 36 puntos; por lo tanto, se califica al Perú como un país corrupto con alta inestabilidad política; un país que en tan solo seis años ha tenido 5 expresidentes bajo investigación.

Haciendo un resumen, además que ningún país ha mejorado de manera significativa su puntaje; asimismo, la publicación indica que una de las consecuencias de la falta de transparencia en los contratos con el estado es la causa principal que apoyan las acciones de corrupción; en consecuencia,

son las empresas que prestan servicios y/o productos en las licitaciones, quienes perciben una pérdida del 5% a 10% de sus ingresos anuales ocasionado por fraude (Transparency International, 2018).

Implicancias gubernamentales.

Como se especificó en el párrafo anterior, los gobiernos han incurrido en prácticas irresponsables que les ha costado la privacidad de su libertad; el hecho de que cada funcionario abandone sus responsabilidades e intente enriquecerse de manera ilegal, crea un ambiente inseguro, de mala reputación, que se ven reflejadas en delitos de colusión.

Los actos de corrupción son muy continuos, las investigaciones refieren, que durante muchos años, el gobierno ha estado involucrado en cada uno de ellos. En este contexto, la procuraduría realizó un seguimiento minucioso respecto a estos actos, encontrando ciertas acciones que se enumeran en el siguiente apartado.

Corrupción durante la época de COVID-19.

Durante el mes de marzo, la pandemia azotó el país entero; la falta de materiales, camillas y otros útiles médicos fueron una evidencia clara de la mala gestión dentro del sistema de abastecimiento nacional.

Un informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encontró 1446 casos de corrupción vinculados a la pandemia, hasta el sexto mes del año 2021. En esta instancia, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (2021) determinó ciertas modalidades de corrupción en aquella época, las mismas que se detallan a continuación:

a) Pedidos innecesarios y/o que no satisfacen la necesidad.

Respecto a esta modalidad, si bien todas las adquisiciones tienen la finalidad de analizar una necesidad y determinar ciertos aspectos técnicos para el requerimiento, el informe refiere que durante la pandemia se habían adquirido pruebas rápidas por un valor de S/100'000.00 (cien millones de soles). Esta inversión se convirtió en un gasto innecesario, pues las pruebas no eran confiables (Hidalgo, 2020). En comparación con otros países, se ha obtenido la información que refiere que el Perú fue el país con

pésima gestión en el manejo del COVID-19, pues su cantidad de fallecidos por cada 100,000 personas fue elevado.

b) Actividad económica distinta al rubro de contratación.

Respecto a la adquisición de mascarillas y equipos, se encontró que el 42% de las entidades contratadas no tenían como actividad principal este rubro; así, por ejemplo: La empresa dirigida por Michael Lanao S. generó un contrato mayor a 5 millones para adquirir mascarillas y otros equipos de protección contra el COVID-19, teniendo como actividad principal, construcción de edificios.

c) Direccionamiento de contrataciones en favor de proveedores.

Referida a la orientación de manera intencional de ciertos requerimientos con la finalidad de favorecer la buena pro a un proveedor determinado; en este contexto, se incumple lo estipulado en el artículo 8 de la Ley N° 30225, que establece el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE), pues allí se advierte que todo requerimiento y contrato debe ser realizado en condiciones de igualdad, sin perjudicar la libre competencia.

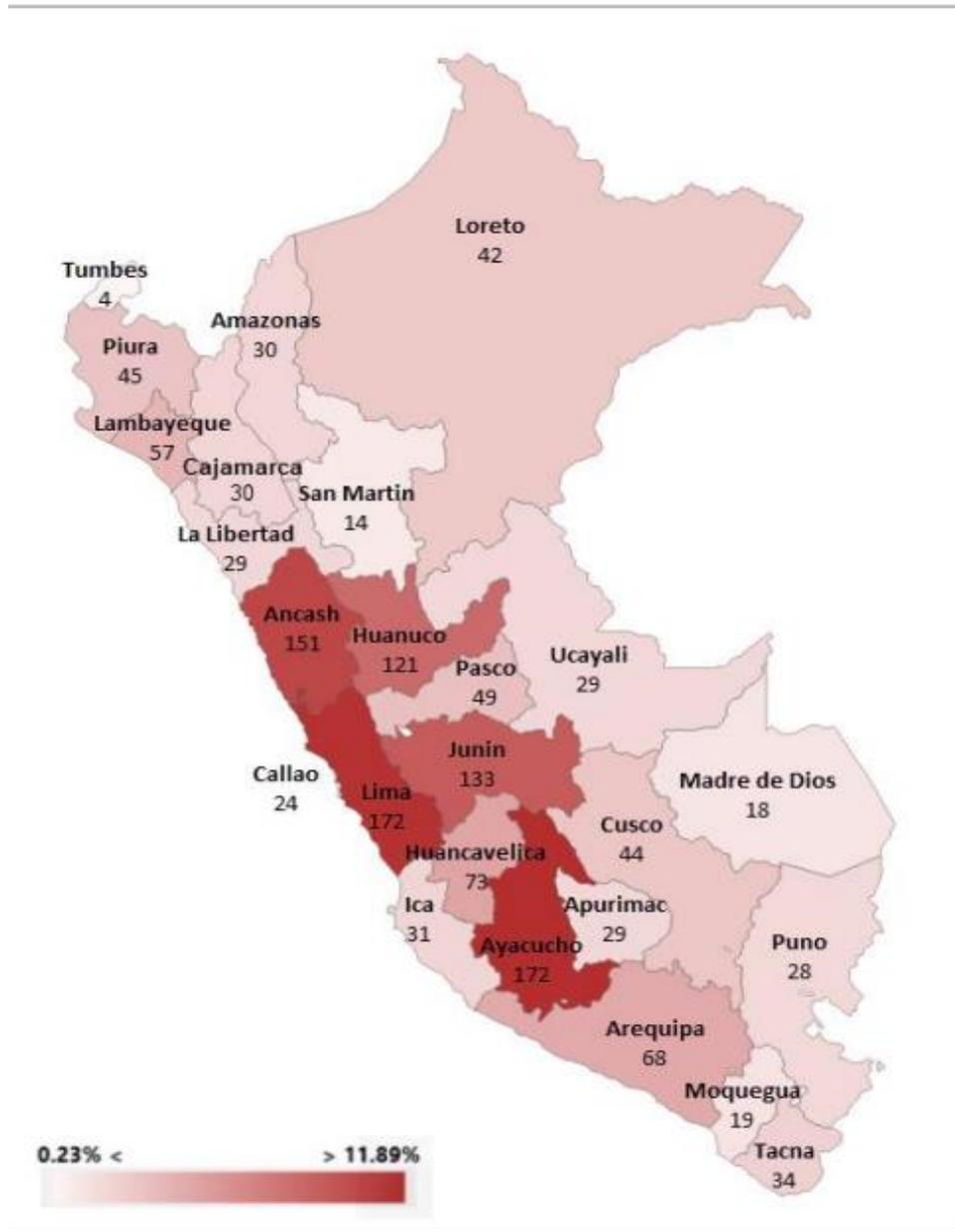
d) Uso fraudulento de empresas fachada.

Una forma de eludir de manera fraudulenta la prohibición de contratación con el Estado fue durante la pandemia, y es que a pesar de las prohibiciones de contratación, identificaron empresas inhabilitadas que prestaban servicios por sumas muy altas. Tal es el caso de la empresa K´Allison Perú S.A.C que habría sido una empresa fachada de un trabajador del área logística DIRAVPOL, otorgándose así la buena pro.

Independientemente a la lista referida, existen otras modalidades de corrupción que se identificaron en un escenario pandémico, y como si fuera poco, el OSCE ha elaborado una lista, que despliega todos los actos de corrupción vinculados al sistema de abastecimiento peruano, y para tan solo ilustrar los detectados durante la pandemia, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción presentó una ilustración de cantidad de casos por región, donde se evidencia que la mayor cantidad de los casos

están centrados en Ayacucho, Lima, seguido de Ancash y Junín, tal como lo muestra la siguiente figura 3.

Figura 3. Mapeo de casos a nivel nacional.



Fuente: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (2021).

Cabe resaltar, que los actos de corrupción no han sido solamente durante la pandemia; años antes de ella, se descubrió un caso que dio vuelta al mundo entero y es por la magnitud de los montos incurridos,

las coimas, el tráfico de influencias, el alcance, ya que no fue un hecho solo en el Perú, sino que abarcó otros países; este párrafo está referido al caso Odebrecht.

Caso Odebrecht.

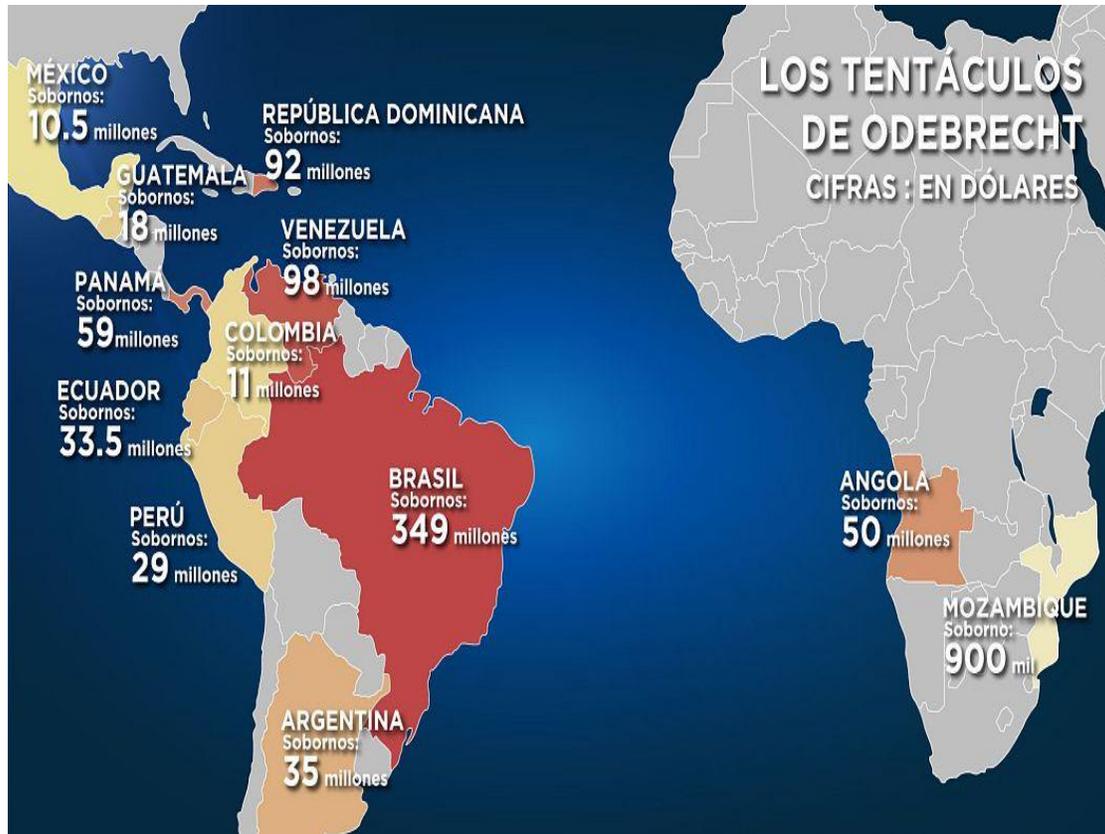
Se trata de una red de corrupción de 3,000 millones de dólares, es el caso más sonado, un caso que dio vuelta al mundo entero, y nos referimos al caso ODEBRECHT; se trata específicamente de una constructora brasileña que por mucho tiempo ha incurrido a sobornos con la única finalidad de asegurar la buena pro en las licitaciones (Inostroza & Centa, 2020).

Se descubrió que la constructora Brasileña Odebrecht habría pagado cientos de dólares a doce funcionarios de diferentes países, todo a cambio de ganar las licitaciones relacionadas con la construcción de carreteras u otras relacionadas a la construcción, y al quedar al descubierto, esta empresa tuvo que pagar una multa de 3500 millones de dólares.

Dentro de las personas involucradas en esta red de corrupción se encuentran los expresidentes de la Nación: Alejandro Toledo, Alan García y Ollanta Humala, los tres recibieron financiamiento ilícito de esta empresa; en otros países se detectó también el financiamiento a campañas presidenciales de manera ilícita, pero en todos los casos a cambio de asegurar los contratos. Para ser un poco más específicos, respecto al expresidente Alejandro Toledo, se le acusa de haber recibido por soborno US\$35 millones con la finalidad de que la constructora en mención reciba la buena pro de la Carreta Interoceánica Sur, misma que fue programada para su periodo gubernamental.

Otro de los candidatos a la presidencia fue Keiko Fujimori, que según las investigaciones habría recibido en calidad de donación para el financiamiento de campaña presidencial, un millón de dólares de la constructora. Independientemente a los sobornos, coimas, pagos ilícitos, la constructora brasileña no solo ingresó al Perú, sino que ingresó a otros continentes con la misma estrategia, los montos por coimas se ven reflejados en la figura 4, teniendo mayor incidencia en Brasil (Rodriguez & Castro, 2019).

Figura 4. Montos de soborno Odebrecht.



Fuente: Rodriguez & Castro, 2019.

El fin de la empresa llegó, y ésta tuvo que pagar ciertas multas, las mismas que conllevaron a que la constructora brasileña se declare en bancarrota en junio del 2019 (Diario Gestión, 2023).

Luego de conocer algunos casos particulares, surge la interrogante: ¿realmente el problema es el sistema nacional de abastecimiento? Como bien se ha especificado, existe un sistema que se ha venido implementando y mejorando; sin embargo, los actos ilegales salen a la luz. Estos antecedentes no aseguran una clara evidencia de las deficiencias dentro del sistema de abastecimientos, sino que deja entrever que el más grave error en el sistema es permitir manipularlo, es dejar que este sea burlado a consecuencia del tráfico de influencias, debido a poder y dinero. En líneas generales se afirma, en que todo el sistema de abastecimiento se ha convertido en una actividad del gobierno, la cual tiene alta inclinación al despilfarro y corrupción (Yufra, 2020).

CONCLUSIONES.

Los ingresos del país son generados, en cierta proporción, del aporte de los ciudadanos; sin embargo, es precisamente la más alta autoridad de gobierno quien ha venido dañando este patrimonio; la falta de sensibilización ha dejado atrás las buenas acciones y ha despertado solo conflicto de intereses. La ciudadanía busca apostar por alguien quien pueda proporcionar un mejor gobierno y un correcto uso de los fondos peruanos; sin embargo, tal como se evidencia, los presidentes siguen siendo sobornados y hacen uso del dinero solo para enriquecerse o beneficiarse, obviando a las necesidades del país.

Aunque la solución es obvia, a la fecha no existe un presidente que haya puesto un alto a estas acciones de corrupción; dentro de la realidad peruana, la lealtad política es una práctica atípica que deja un gran espacio para el desprestigio de la clase política. En este sentido, solo queda concientizar a los dirigentes del país.

Retornando al problema del sistema de abastecimiento nacional, parece ser un problema subyacente dentro de las acciones de corrupción, más allá de actos indebidos por parte del gobierno u otros funcionales, es precisamente los actos de la sociedad en conjunto; cambiar la sociedad puede llegar a ser una realidad, todo depende del comportamiento individual de cada poblador.

Finalmente, ante las batallas constantes que atraviesa la gestión pública, es importante un adecuado manejo y auditoría de los recursos económicos, una auditoría que genere orden y mayor estabilidad al país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento. Normas Legales de 2018 (2018, 16 de septiembre). Congreso de la República.
<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18211-decreto-legislativo-n-1439/file>

2. Diario Gestión (2023, marzo 7). Cinco claves del caso Odebrecht ante inminente extradición de Toledo. <https://gestion.pe/peru/politica/lava-jato-cinco-claves-del-caso-odebrecht-en-peru-ante-inminente-extradicion-de-toledo-noticia/>
3. Escobar, F., & Marca, H. (2015). Sobrevaloración de precios en licitaciones y compras públicas. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 17(2).
4. Hamilton, S. G. (2022). Public procurement – price-taker or market-shaper? *Critical Perspectives on International Business*, 18(4), 574–615. <https://doi.org/10.1108/cpoib-08-2020-0116>
5. Hennings, J. (2020). Corrupción En Las Contrataciones Del Estado: El Nefasto Club De La Construcción En El Perú. *Quipukamayoc*, 28(56), 87–94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>
6. Hidalgo, M. (2020). Tres empresas y 14 funcionarios del Minsa investigados por compra de pruebas rápidas. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/2020/12/13/tres-empresas-y-14-funcionarios-del-minsa-investigados-por-compra-de-pruebas-rapidas>
7. Inostroza, M., & Centa, E. (2020). Diagnóstico y estrategia para la gestión de riesgos en contratación pública. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1038474/Diagn%C3%B3stico_y_Estrategia_para_la_Gestion_de_Riesgos_en_Contrataci%C3%B3n_P%C3%ABlica.pdf?v=1595541496
8. Kavanagh, P. (2016). A case for negotiated performance-based contracting rather than competitive tendering in government public transport (bus) service procurement. *Research in Transportation Economics*, 59, 313–322. <https://doi.org/10.1016/j.retrec.2016.06.006>
9. Ley N° 26850 - Ley de contrataciones y adquisiciones del estado de 1997 (1997). Congreso de la Republica. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FEE39C48546B8E0505257D0800540662/\\$FILE/Ley_26850_Contrataci%C3%B3n_y_Adquisiciones_del_Estado.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FEE39C48546B8E0505257D0800540662/$FILE/Ley_26850_Contrataci%C3%B3n_y_Adquisiciones_del_Estado.pdf)

10. Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del estado de 2019 (2019, marzo 12). Congreso de la República. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf>
11. Ley N°26507 - Declaran en disolución al Instituto Nacional de Administración Pública, de 1995 (1995, 13 de julio). Congreso de la República. <https://vlex.com.pe/vid/disolucion-instituto-administracion-29903668>
12. Ley N°29158 - Normas Legales de 2007. (2007, diciembre). Congreso de la República. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>
13. OCDE. (2016). Panorama de las administraciones públicas: América Latina y el Caribe 2017. <https://www.oecd.org/gov/panorama-de-las-administraciones-publicas-america-latina-y-el-caribe-2017-9789264266391-es.htm>
14. Paredes, M., & Encinas, D. (2020). Perú 2019: crisis política y salida institucional. Revista de Ciencia Política, ahead, 0–0. <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2020005000116>
15. Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (2021). Corrupción durante el estado de emergencia por covid-19 en el Perú.
16. Rodríguez, M., & Castro, B. (2019, April 22). Odebrecht, el gigantesco escándalo de corrupción que derriba líderes políticos en América Latina. Euronews. <https://es.euronews.com/2019/04/18/odebrecht-gigantesco-escandalo-corrupcion-derriba-lideres-politicos-america-latina>
17. Ryu, S., & Kim, T. (2022). Understanding the Role of Public Management and Organizational Stability in an Uncertain Environment: Evidence from Korean Public Corporations. Public Administration Review, 82(2), 303–313. <https://doi.org/10.1111/puar.13348>
18. Soto, L. (2018). Modulo III Contabilidad Patrimonial. Enaeg.

<https://www.enaeg.edu.pe/aula/archivos/MMWU.pdf>

19. Transparency International (2018). Índice de percepción de la corrupción 2017. https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/metodologia_ipc-2017.pdf
20. Young, S., Wiley, K., & Searing, E. (2020). “Squandered in Real Time”: How Public Management Theory Underestimated the Public Administration–Politics Dichotomy. *American Review of Public Administration*, 50(6–7), 480–488. <https://doi.org/10.1177/0275074020941669>
21. Yufra, R. (2020). Análisis de la problemática de las compras públicas en los gobiernos locales en el Perú. Universidad Peruana Unión. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3964>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. Wilder Huamán Mariño. Maestro en auditoría mención: Auditoría Integral. Universidad César Vallejo. Perú. Correo electrónico: whuamanma@ucvvirtual.edu.pe

2. Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo. Contadora Pública Colegiada. Trabajador administrativo de la Universidad Nacional de Huamanga, unidad de Tesorería. Perú. Correo electrónico: sandra.carrasco@unsch.edu.pe

3. Toño Fredy Rojas Palpan. Maestro en auditoría mención: Auditoría Integral. Universidad César Vallejo. Perú. Correo electrónico: tono.rojas@unsch.edu.pe

RECIBIDO: 20 de febrero del 2023.

APROBADO: 1 de abril del 2023.